



## INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: [pablosexto@institutopablosexto.edu.co](mailto:pablosexto@institutopablosexto.edu.co)

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

### INVITACION PÚBLICA N°. 017 OCTUBRE 27 DE 2021

La **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI** está interesada en seleccionar y contratar con personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P, la ley 136 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), para lo cual se permite convocar a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumpla con los requisitos exigidos.

#### EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARA BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS

**1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 REGIMEN DE CONTRATACION del Decreto Único reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 26 de mayo de 2015 y el artículo 13 de la ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el Consejo Directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Se seleccionará la propuesta más económica, teniendo en cuenta la calidad ofrecida y que cumpla con todos los requisitos solicitados.

En la aplicación al principio de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo al concepto 32655 de 2018 la Institución adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA cuando estos se encuentren desagregados.

La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado en el Decreto 1520 de 2013, y el Manual de Contratación de la Institución, normado por el Decreto 4791 del 2008.

El instituto Pablo VI procede a convocar públicamente a los interesados para la contratación del objeto contractual cuyas generalidades se describen a continuación.

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:** ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PROGRAMA RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI SEDE SIMON BOLIVAR.



## INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

### CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección web [www.colombiacompraeficiente.gov.co/clasificacion](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co/clasificacion), el objeto se enmarca dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel de clasificación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	2413	241316	24131601
52	5214	521415	52141524
48	4810	481018	48101803

Lo anterior ajustándose a las causales de selección estipuladas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

### CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el oferente debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por la I.E. y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo, las cuales se determinan a continuación:

### ESPECIFICACIONES TECNICAS OBJETO A CONTRATAR

Para el cumplimiento del objeto producto de este proceso se requiere

Compra de menaje para el restaurante escolar así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Congelador 1 puerta 7pies - capacidad 45 kilos	Unidad	1
2	Licadora industrial 4 litros	Unidad	1
3	Cernidor en aluminio	Unidad	1
4	Jarra plástica 2 litros	Unidad	1
5	Colador plástico grande	Unidad	1
6	Pinzas grandes	Unidad	1
7	Cuchara para servir (aluminio fundido)con hueco	Unidad	1
8	Paila 46 cms	Unidad	1
9	Tabla acrílica para picar grande	Unidad	1
10	Taja papa	Unidad	1

**RECURSOS Y HERRAMIENTAS:** El proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por la I.E, de igual forma contar con los medios, con el fin de hacer allegar los elementos requeridos.

### CARACTERISTICAS INHERENTES AL SERVICIO:



## INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

- a) El contratista se obliga a realizar la entrega de los productos de acuerdo a las necesidades de la I.E, los cuales deben gozar de originalidad y no ser re manufacturados o de segunda mano.
- b) La garantía deberá ser expedida por el contratista
- c) El contratista asume en su totalidad con los gastos de transporte, entrega, imprevistos, funcionamiento óptimo y demás exigencias que establezca la I.E.
- d) La I.E. se reserva el derecho a efectuar efectiva verificación de las características señaladas, en caso de no cumplir con una de las mismas, se entenderá que no es viable su propuesta.

### CARACTERISTICAS DE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

- a) **Atención oportuna:** El proponente seleccionado deberá atender la solicitud de la I.E. oportunamente para la eficiente prestación del servicio de compra.
- b) **Inventarios:** El proponente deberá entregar los elementos.

**CARACTERISTICAS DE LOS BIENES:** El material a entregar debe ser certificado y los insumos deben ser originales, no genéricos.

**3. JUSTIFICACION:** La Secretaria de Salud por medio de la Dirección técnica de seguridad alimentaria y Nutricional, pretende adelantar la presente contratación con el fin de dar cumplimiento a los programas que contribuyen a mitigar la inseguridad alimentaria de los Manizaleños. Así mismo al ser el ente encargado de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Municipio de Manizales junto con la Secretaría de Educación. Cumple los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional desde la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para aprender, con el objetivo de contribuir con el acceso y permanencia escolar, al mismo tiempo que se fomentan estilos de vida saludables para mejorar la capacidad de aprendizaje en la población.

Es por esto que Mediante la resolución 777 del 02 de junio 2021, “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”, en el parágrafo 3. “El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución implementando la modalidad atención presencial. Lo que implica que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) retoma la atención de los titulares de derecho en cada una de las sedes educativas con ración preparada en sitio bajo la modalidad de almuerzo; por ello, surge la necesidad de adquirir mobiliario que permita un correcto almacenamiento y tratamiento de los alimentos y utensilios de cocina; que beneficien la calidad e inocuidad alimentaria dando como resultado la ejecución

De acuerdo a lo anterior, y que se cuenta con los recursos para contratar, es necesario adelantar un proceso para la compra o adquisición de muebles para el servicio de alimentación, que permitan el almacenamiento, suministro y distribución de la entrega del complemento alimentario a la población escolar en condiciones adecuadas de accesibilidad, oportunidad, calidad e inocuidad



## INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: [pablosexto@institutopablosexto.edu.co](mailto:pablosexto@institutopablosexto.edu.co)

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

**4. PRESUPUESTO OFICIAL:** La financiación del presente proceso se hará con recurso del SGP, el valor estimado es de **TRES MILLONES TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$3.003.560)**, incluidos todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación.

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasa y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones

**5. DEMOSTRACION DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:** El participante que sea seleccionado deberá demostrar la capacidad jurídica para contratar, acreditando los certificados de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la Nación, de Policía Nacional de Colombia y el Registro Nacional de Medidas Correctivas, donde conste que no tiene antecedentes fiscales ni disciplinarios que le impidan participar en el proceso contractual.

**6. PUBLICACION DE LA INVITACION:** La presente invitación será exhibida en la página web de la Institución, en el siguiente link <https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/> y en la cartelera de la tesorería ubicada en la sede B Barrios Unidos.

**7. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de Ocho (08) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio.

**8. FORMA DE PAGO:** El Instituto Pablo VI realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Instituto Pablo VI, al Contratista, por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en una única cuota al finalizar la entrega e instalación de los productos** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

### 9. PRESENTACION DE LA OFERTA:

- La propuesta deberá presentarse en forma escrita por medio impresos sin enmendaduras, ni tachaduras y en idioma castellano
- La propuesta debe ser entregada de manera física, presentada en sobre cerrado, el cual debe estar marcado por los datos del proponente y número de invitación a la que se presenta



## INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

- La propuesta se debe entregar dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso y en el lugar allí señalado
- Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha que se fija en la recepción de propuestas, será considerada como propuesta extemporánea y no serán tenidas en cuenta para la evaluación
- La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal proponente o quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y los requisitos establecidos en la presente invitación.
- El valor de la propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación
- La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del código de comercio
- Solamente se recibe la presentación de una oferta por proponente
- No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes señalados en la ficha técnica.

**10. PARTICIPANTES:** Podrán participar en el siguiente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social sea concordante con el objeto contractual quienes con la sola presentación de la propuesta manifiestan bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en alguna de las modalidades de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

### 11. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto Pablo VI podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial establecido por la Institución.
- Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
- Cuando la propuesta económica no discrimine claramente si el valor de la oferta incluye IMPUESTOS (IVA y/o demás que haya lugar) y el oferente no aclare el valor en el término perentorio que le fije la entidad contratante.
- Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
- Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre de la contratación
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.



## INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: [pablosexto@institutopablosexto.edu.co](mailto:pablosexto@institutopablosexto.edu.co)

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

- Cuando el proponente al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado o cuando no responde la solicitud pedida dentro del pedido estipulado por la entidad.
- Cuando el grupo evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
- Cuando el proponente no responda a las aclaraciones solicitadas por la entidad dentro del término perentorio fijado.
- Cuando la propuesta vaya en contravía de una norma de carácter específico de acuerdo al objeto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
- Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (Jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos) y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto y en todo caso no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Quienes se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
- Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

**Nota 1.** En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**Nota 2.** Para determinar el valor de la propuesta con menor precio, se hará una comparación de las ofertas teniendo como base los precios ofrecidos antes de IMPUESTOS (IVA y/o demás que haya lugar) en el formato anexo publicado para la contratación (o en el formato modificado mediante adenda si es el caso). Sin embargo, si el valor total de la propuesta incluyendo IMPUESTOS (IVA y/o demás que haya lugar), supera el valor del presupuesto oficial se considera rechazada en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5.1.

**Nota 3.** Cuando existan errores que comporten contradicción entre los diferentes documentos del proceso contractual (lo cual incluye lo solicitado en la plataforma, por tener la misma, la connotación de documento en el marco de la Ley 527 de 1999) se aplicarán los criterios establecidos por la jurisprudencia para la resolución del asunto.



## INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

**Nota 4.** En todo caso el grupo evaluador tendrá la potestad de analizar las ofertas y con base en sus razonamientos determinar si se encuentra inmerso en alguna de las causales señaladas o todas aquellas que la ley prevea.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015 (artículo 28 del Decreto 1510 de 2013) con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

### 12. CALIFICACION O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación y que no supere el presupuesto oficial.

**Nota:** En la aplicación al principio de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo al concepto 32655 de 2018 la Institución adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA cuando estos se encuentren desagregados. Los valores señalados en la propuesta se entenderán afectados por el valor del IVA en el caso en que este aplique; en todo caso el proponente deberá indicar en su oferta económica si los productos incluyen o no el valor del IVA.

- En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.
- De no lograrse lo anterior se declara desierto el proceso.
- La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos contenidos en la presente convocatoria. Artículo 2.2.1.1.2.2.6 decreto 1082 de 2015.
- En caso de empate a menor precio y requisitos habilitantes, la institución aceptará la propuesta que se haya presentado primero en el tiempo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.5.2 Decreto 1082 de 2015.

**13. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA:** El Instituto Pablo VI declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- Cuando al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, se evidencien algunas de las causales de rechazo de las ofertas.
- Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y esta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, o exceda el presupuesto.
- Cuando no se presente ninguna propuesta para participar en el presente proceso de contratación.

**14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la Institución Educativa Instituto Pablo VI, a cumplir con las especificaciones técnicas, que a continuación se citan:



## INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: [pablosexto@institutopablosexto.edu.co](mailto:pablosexto@institutopablosexto.edu.co)

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

- Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del objeto contractual.
- Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía exigida y sus modificaciones.
- Otorgar las garantías necesarias para la contratación, constituir las pólizas pactadas en el contrato y responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad, por el término previsto en el contrato.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el Instituto Pablo VI.
- Ejecutar el contrato de menaje restaurante, adjudicado en los términos y condiciones señalados en la invitación pública y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Entregar los elementos requeridos en la cantidad y dentro de los tiempos establecidos.
- En el evento de presentarse problemas con el bien adquirido, el contratista se compromete a garantizar el servicio por intermedio del distribuidor autorizado.
- Suscribir oportunamente el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la convocatoria, en la propuesta presentada y en el contrato que se suscriba.
- Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, en calidad de contratista del estado, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- Avisar al Instituto Pablo VI dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa.
- Informar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal.
- Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de a suscribir.
- Presentar la certificación sobre el pago al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012.





## INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
- Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro según corresponda.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente empleado, trabajador o subcontratista suyo.
- EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INSTITUTO PABLO VI adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Mantener al INSTITUTO PABLO VI indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
- No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y presentar la colaboración que este requiera.

### 14.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá acreditar que posee experiencia en la comercialización de elementos de cocina, adjuntando un certificado de experiencia con entidad pública o privada relacionada con el objeto del contrato.
- Entregar los elementos del objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones de calidad y legalidad en una sola entrega en el Instituto Pablo VI, en la carrera 28ª N° 13-02 Manizales – Caldas.
- En caso de faltantes estas se deben hacer efectivas en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde el momento de la entrega de los elementos.
- Designar a una persona responsable que coordine eficazmente la ejecución del contrato a fin de brindar una mejor atención a la Institución y así resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de la actividad.
- Acatar las instrucciones que durante la celebración del contrato se le imparten por parte del supervisor.
- Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los bienes o servicios prestados, aportando toda la información relacionada con el contrato.
- Garantizar la confidencialidad de la información.
- Cumplir con los plazos señalados en el contrato
- Realizar la entrega oportuna del mobiliario con sus accesorios, dentro de los términos señalados por el supervisor y el ordenador del gasto, garantizando que los mismos cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas
- Garantizar la disponibilidad de los muebles ofrecidos de acuerdo con las características señaladas en el proceso, fichas técnicas. Los elementos deben ser de primera calidad.
- El contratista se compromete a que en caso de requerirse algún cambio de los muebles o de las especificaciones técnicas, estos deberán ser informados oportunamente y contar con la aprobación previa del supervisor del contrato y el ordenador del gasto mediante documento expreso que involucre tal modificación, plenamente justificada, si por algún motivo se hacen cambios a las fichas técnicas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados.
- El contratista deberá concretar con el supervisor del contrato el procedimiento y la fecha para la entrega y recepción de las mismas.



## INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: [pablosexto@institutopablosexto.edu.co](mailto:pablosexto@institutopablosexto.edu.co)

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

- El contratista es el único responsable de coordinar y preparar todos los muebles para el transporte y entrega de los mismos, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida de los mismos.
- El contratista deberá entregar los muebles debidamente empacados (embalados) para evitar daños o deterioro, en los lugares que sean informados por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá responder por los defectos de fabricación, grietas, fisuras, uniones entre otros del mobiliario, que sea evidenciado por parte del supervisor del contrato, el cual será comunicado con el fin que se proceda con el cambio de los muebles.
- El contratista deberá reemplazar el mobiliario que presente mala calidad o funcionamiento en un plazo de diez (10) días o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- Llevar un registro fotográfico donde se evidencien la entrega, durante y después. Las fotos deberán ser tomadas desde el mismo lugar para que pueda evidenciarse con la localización y un breve comentario sobre la actividad ejecutada; este registro fotográfico deberá ser suministrado a la Supervisión cuando ésta lo requiera
- En caso de avería de alguno de los elementos, el contratista realizará la reposición del elemento sin que esto genere cobros adicionales para la Institución.
- EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INSTITUTO PABLO VI adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

### 15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA:

**Capacidad Jurídica:** Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente en las fechas establecidas en la presente invitación; la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y experiencia.

En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada.

- Registro único tributario RUT: Documento expedido por la dirección de Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.
- Certificado de matrícula mercantil expedido por Cámara y comercio no superior a tres (03) meses, anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Certificado de Paz y Salvo con los parafiscales
- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional
- Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificado de Representante Legal



## INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: [pablosexto@institutopablosexto.edu.co](mailto:pablosexto@institutopablosexto.edu.co)

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

- Hoja de vida en formato único
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.
- Aportes parafiscales y seguridad social: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. Cuando se trate de persona natural que se encuentre afiliado al sistema de Seguridad Social en calidad de beneficiario, el proponente deberá hacer el respectivo cambio a cotizante bajo los parámetros del contrato.
- Certificación Bancaria donde se especifique nombre completo del titular, identificación, nombre de producto y estado.
- REQUISITOS DE EXPERIENCIA: Anexar un (01) certificado de experiencia, acta de liquidación o contrato que acredite la experiencia de ejecución de un objeto contractual con entidad pública o privada, relacionada con igual o similar al objeto del presente proceso.

### Persona Natural

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.
- Registro único tributario RUT: Documento expedido por la dirección de Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.
- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Hoja de Vida en formato único
- Certificación Bancaria donde se especifique nombre completo del titular, identificación, nombre de producto y estado.
- Aportes parafiscales y seguridad social: Cuando se trate de persona natural que se encuentre afiliado al sistema de Seguridad Social en calidad de beneficiario, el proponente deberá hacer el respectivo cambio a cotizante bajo los parámetros del contrato
- REQUISITOS DE EXPERIENCIA: Anexar un (01) certificado de experiencia, acta de liquidación o contrato que acredite la experiencia de ejecución de un objeto contractual con entidad pública o privada, relacionada con igual o similar al objeto del presente proceso.

**16. GARANTIAS DEL CONTRATO:** El adjudicatario del proceso de selección deberá otorgar uno de cualquiera de los mecanismos de cobertura, establecidos en la sección 3, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y para amparar:

No.	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Este amparo debe	10% del valor del contrato. En ningún	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.



## INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

	incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas	caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	(Termino estimado de la liquidación)
2.	Calidad de los bienes	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
3.	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Termino de duracion del contrato.

**Documentos para dar inicio al contrato:** Se descontarán al finalizar el contrato, en el comprobante de pago

IMPUESTOS Y/O ESTAMPILLAS	BASE DEL CONTRATO ANTES DEL IVA	PORCENTAJE
Estampillas universidades	100% del contrato, si supera los 10 SMLMV	1%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	100% del contrato, si supera los 10 SMLMV	2%
Estampilla pro cultura	100% del contrato, si supera los 10 SMLMV	0.5%
Tasa pro deporte y recreación	100% del contrato	0.5%
Seguridad Social	Parafiscales último mes, o pago de seguridad social del último mes.	40% del valor del contrato
Retefuente	100% del contrato. Persona Jurídica	3.5% compras
Retefuente	100% del contrato. Persona Natural	2% servicio
Reteica	100% del contrato, a partir de 1 SMLMV	0.37%
Reteiva	100% del IVA	15% régimen común

**17. OFERTA ECONOMICA:** El oferente deberá presentar su oferta según las descripciones del objeto contractual señalado en la presente invitación, en la tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI, ubicada en la comuna La Macarena Sede B Barrios Unidos, Carrera 28A N°. 13-02 Esquina.

**Nota:** La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que repose en la planilla de registro de entrega de las propuestas, conforme a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013. Posteriormente al cierre se procederá a la evaluación de las propuestas.

### 18. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Fijación de la Invitación	27 de octubre de 2021	Publicación en el blog y pagina web <a href="https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/">https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/</a> y la Cartelera de Tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI.
Presentación de ofertas	Del 27/10/2021 a las 11:00am hasta el 29/10/2021 a las 12:00m	Oficina de la Tesorería de la Institución Educativa Sede B Barrios Unidos. Carrera 28A N°. 13-02



## INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: [pablosexto@institutopablosexto.edu.co](mailto:pablosexto@institutopablosexto.edu.co)

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

Cierre de la Invitación	29 de octubre de 2021	Publicación en el blog y pagina web <a href="https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/">https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/</a> y la Cartelera de Tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI.
Verificación y Evaluación de las propuestas	29 de octubre de 2021 a la 01:00pm	Comité de compras
Aceptación y suscripción del contrato	02 de noviembre de 2021	Publicación en el blog y pagina web <a href="https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/">https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/</a> y la Cartelera de Tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI.

Cordialmente,

  
**LUCY MAGDALENA CORREA DE ORTIZ**  
Rectora